



# Resolución de Alcaldía

N° 298-2023-MPM/A

Ayaviri, 26 de julio de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR – AYAVIRI

### VISTOS:

El Informe N° 053-2023-MPM/GIUR/RT/RMEF, emitido por la Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata; Informe N° 0021-2023-MPM/IT/GLGT, emitido por el Inspector Técnico; Informe N° 1056-2023-MPM-AGIUR/SGOPyM-JACV, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento; Informe N° 784-2023-MPM-GIUR/GLGT, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Memorandum N.º 0291-2023-MPM/GM-BCCHM, emitido por el Gerente Municipal y demás actuados; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 04-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentra en la situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de todas formas o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 0042020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa:

i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0005- AII-46, de fecha 18 de abril del 2023, en su cláusula sexta, numeral 6.1.3, literal D determina que "El ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del Responsable Técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutivo que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1.1. conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII, establece: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del Comité de Recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico";



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar - Departamento de Puno" del Convenio N° 25-0005-AII-46. En el que informa, que se inició en fecha 1 de junio de 2023 y teniendo como fecha de término de la actividad o la ejecución de la actividad de intervención inmediata en fecha 17 de julio de 2023 (32 días hábiles), según los plazos estipulados en la guía técnica del Programa Lurawi Perú para su cierre correspondiente y detallar específicamente que se ha cumplido satisfactoriamente en lo que se refiere a las actividades según lo estipulado en la ficha técnica aprobada;

Que, a través del Informe N° 0021-2023-MPM/IT/GLGT, de fecha 20 de julio de 2023, el Inspector Técnico, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la Institución educativa N° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar - Departamento de Puno" del Convenio N° 25-0005-AII-46;

Que, mediante Informe N° 1056-2023-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV, de fecha 21 de julio de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la Institución educativa N° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar - Departamento de Puno" del Convenio N° 25-0005-AII-46; asimismo, hace alcance la propuesta de los miembros integrantes del mencionado comité, conforme al cuadro adjunto contenido en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 784-2023-MPM-GIUR/GLGT, de fecha 21 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la Institución educativa N° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar - Departamento de Puno" del Convenio N° 25-0005-AII-46; además, adjunta una copia de cuaderno de obra ASIENTO N° 048 - INSPECTOR DE ACTIVIDAD, en el que indica el inspector de la actividad que culmina la ejecución de las partidas al 100% según la Ficha Técnica, a la vez remite la propuesta de los miembros del Comité de Recepción. A la vez, mediante Memorandum N° 0291-2023-MPM/GM-BCCHM, de fecha 26 de julio de 2023, el Gerente Municipal, remite los actuados para la proyección de Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú; y estando con las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con la visación de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración General y la Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la Institución educativa N° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar - Departamento de Puno" del Convenio N° 25-0005-AII-46, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	UNIDAD ORGANICA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
Presidente	Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento	Arq. José Alberto, CONDORI VALERIANO	42167344	CAP. N° 13959
Primer Miembro	Gerencia de Administración General	CPC. David, PACCORI ESPIRILLA	41641796	CPC. N° 5039
Segundo Miembro	Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos	Ing. Pedro, HUACCOTO GARCÍA	43103199	CIP. N° 221264

Fuente: Informe N° 1056-2023-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV del Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 25-0005-AII-46, ceñir sus acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, así como al fiel cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la Institución educativa N° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar - Departamento de Puno", además deberán actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo a los miembros del Comité de Recepción y al Programa de Empleo Temporal - Lurawi Perú, así como a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma ([www.gob.pe/munimelgar](http://www.gob.pe/munimelgar)), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Arch/MPM-SG.  
OAG.  
GIUR  
Comité.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC Rosel Niver Mamani Hanco  
ALCALDE